



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
25 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2017 00362 00	
Demandante(s)	DAVID ANGEL RESTREPO	
Demandado(s)	INES ROCIO GOMEZ DE ACEVEDO	
Asunto	CORRIGE AUTO QUE APRUEBA REMATE	
AUTO	350V	5
INTERLOCUTORIO		

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del CGP, se corrige el numeral primero del auto 345V del 18 de julio de este año el cual queda así:

“PRIMERO: APROBAR EL REMATE Y COMO CONSECUENCIA ADJUDICAR a DAVID ÁNGEL RESTREPO por cuenta del crédito y hasta el monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS. M.L. (\$133.000.000)**, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5304897, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte de Medellín. ...”

De igual manera, se corrige el numeral **SEGUNDO**, indicando que el oficio No. 1125 del 08-08-2017, mediante el cual se comunicó el embargo, fue emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y no como allí se anotó

Expídase copia auténtica de este auto para efectos del registro del remate a cargo del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

